MUNICIPIO DE PEREIRA

# LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

## CERTIFICA:

Que LAURA MARCELA GIRALDO LONDOÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1098310423, ha estado vinculado (a) al Municipio de Pereira mediante los siguientes Contratos:

| Tipo Contrato | Nro. Contrato | F. Inicio | F. Terminación | Valor | Objeto | Duración |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES | 2591 | 24/01/2022 | 23/07/2022 | 16.216.200 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE ADELANTEN EN LOS COMPONENTES DE PLANEACION PARTICIPATIVA Y DEMOCRATICA EN EL MARCO EL PROGRAMA: PARTICIPACIÓN CIUDADANÍA Y DEMOCRÁTICA Y FORTALECIMIENTO COMUNAL¿ | seis (6) meses |

Para constancia se firma en Pereira, Julio 28 de 2022

**JHONIER CARDONA SALAZAR**
**Subsecretario De Planeación Socioeconómica**

Generó: Andres Felpe Reyes Robledo/Contratista/Planeación

EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

**HACE CONSTAR # 1056**

Que la señora, **LAURA MARCELA GIRALDO LONDOÑO,** Identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.310.423 ejecutó con el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, (Gobernación del Quindío NIT. No. 890.001.639-1, ubicado en el Centro Administrativo Departamental calle, 20 # 13-22 piso 6. Teléfono 6067359919 ext. 1343) el siguiente contrato:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO No. 1093 DE 2024 OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, REALIZANDO ACCIONES DE APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS GENERADOS EN LA DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES DEL DEPARTAMENTO. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** DEL CONTRATISTA: 1) Apoyar a la Secretaría de Hacienda en la estructuración, revisión y análisis de la información financiera de la entidad, conforme al programa para el cumplimiento de las políticas y prácticas contables implementado en el Departamento. 2) Prestar apoyo mediante la asistencia profesional al Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, brindando acompañamiento y apoyo en relación a las acciones y toma de decisiones financieras a cargo de la Secretaría de Hacienda, conforme al manual de políticas y prácticas contables. 3) Brindar apoyo financiero, en la estructuración, revisión, y análisis del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, en articulación con el manual de políticas y prácticas contables del Departamento. 4) Brindar apoyo en la elaboración, actualización y seguimiento de los diferentes planes de acción, anticorrupción y demás planes, que se encuentran a cargo de la Secretaría de Hacienda Departamental, de tal manera que permita el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Departamento, como aquellos informes de seguimiento por parte de los diferentes órganos de control. 5) Apoyar en la formulación, seguimiento y control de los instrumentos de planificación de los proyectos de inversión a cargo de la Secretaría de Hacienda Departamental. 6) Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera en la proyección, elaboración y/o revisión de los diferentes actos administrativos e informes que contenga la información financiera y presupuestal del Departamento, de conformidad a los lineamientos dados por el Ministerio de Hacienda y



67

Crédito Público y la Unidad Administrativa Especial (UAE) - Contaduría General de la Nación, en cumplimiento del Marco Normativo para las Entidades de Gobierno y en cumplimiento a las políticas y prácticas implementadas en el departamento. 7) Entregar el archivo de gestión de los procesos a su cargo de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley General de Archivo Ley 594 de 2000 de acuerdo a las Tablas de Retención Documental de competencia de la Secretaria de Hacienda Departamental. 8) Guardar la debida reserva sobre las acciones y actividades que realice en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la información que reposa en la entidad y la documentación generada en cumplimiento del mismo, son de propiedad del Departamento del Quindío y sólo pueden ser utilizadas para los fines propios que dieron su origen; esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

| | |
|---|---|
| FECHA DE INICIACION | MARZO 20 DE 2024 |
| FECHA DE TERMINACION | AGOSTO 16 DE 2024 |
| VALOR DEL CONTRATO | $ 21.500.000.00 |
| PLAZO DE EJECUCION | 150 DIAS |

Se expide y se firma a los (26) días, del mes de AGOSTO del año (2024), a solicitud de Laura Marcela Giraldo Londoño.

**JUAN CARLOS ALFARO GARCIA**
Secretario jurídico y de contratación
Departamento del Quindío

**NOTA:** En la copia se adhieren y se anulan una (01) una estampilla Pro Hospital por $3.500 (Decreto 1331 del 20 de diciembre de 2023) y una (01) estampilla Pro Desarrollo por $3.500 (Decreto 1332 del 20 de diciembre de 2023)

Elaboró: PAOO

ESPACIO EN BLANCO

# El SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPO DE CIRCASIA QUINDIO

## CERTIFICA:

Que la señora **LAURA MARCELA GIRALDO LONDOÑO**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.098.310.423** de Circasia Q. Presto sus servicios profesionales al municipio de circasia de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato:** | Contrato de Prestación de servicios |
| **Número y fecha:** | 035 del 17 de enero del 2023 |
| **Objeto:** | Prestación de servicios profesionales en la oficina asesora de planeación, brindando apoyo en el desarrollo de acciones que permitan la actualización permanente de la política de planeación institucional enmarcada en las políticas del modelo de planeación y gestión, así como los asuntos encaminados al cumplimiento de metas en el plan de desarrollo llego el tiempo de circasia 2020 – 2023. |
| **Fecha de inicio:** | 17 de enero del 2023 |
| **Fecha de terminación:** | 31 de mayo del 2023 |
| **Funciones:** | 1. Brindar apoyo en la actualización y promoción de la política de Gestión de Desempeño Institucional en articulación con el grupo interdisciplinario de la administración Municipal.<br>2. Brindar apoyo en el seguimiento del plan anticorrupción y atención al ciudadano de manera trimestral.<br>3. Brindar apoyo en las convocatorias, reuniones, dinamización y seguimiento del comité de gestión de desempeño garantizando convocatorias oportunas y actas de reunión diligenciadas. |

4. Brindar apoyo en la construcción y seguimiento al plan de acción del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión "FURAG".
5. Brindar apoyo en el seguimiento al mapa de riesgos institucional.
6. Brindar apoyo llevando a cabo reuniones con los líderes de procesos concernientes a la ejecución de Plan De Desarrollo, "Llegó el Tiempo de Circasia 2020-2023".
7. en la atención de las solicitudes de información elevadas distintas autoridades, así como de las PQRS, presentadas por la con General en lo atinente al objeto del contrato.

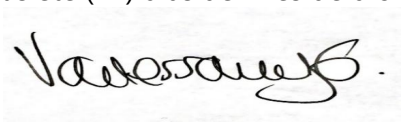
| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato:** | Contrato de Prestación de servicios |
| **Número y fecha:** | 249 del 8 de junio del 2023 |
| **Objeto:** | Prestación de servicios profesionales en la oficina asesora de planeación, brindando apoyo en el desarrollo de acciones que permitan la actualización permanente de la política de planeación institucional enmarcada en las políticas del modelo de planeación y gestión, así como los asuntos encaminados al cumplimiento de metas en el plan de desarrollo llego el tiempo de circasia 2020 – 2023. |
| **Fecha de inicio:** | 08 de junio del 2023 |
| **Fecha de terminación:** | 05 de octubre del 2023 |
| **Funciones:** | 1. Brindar apoyo en la actualización y promoción de la política de Gestión de Desempeño Institucional en articulación con el grupo interdisciplinario de la administración Municipal.<br>2. Brindar apoyo en el seguimiento del plan anticorrupción y atención al ciudadano de manera trimestral. |

3. Brindar apoyo en las convocatorias, reuniones, dinamización y seguimiento del comité de gestión de desempeño garantizando convocatorias oportunas y actas de reunión diligenciadas.
4. Brindar apoyo en la construcción y seguimiento al plan de acción del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión "FURAG".
5. Brindar apoyo en el seguimiento al mapa de riesgos institucional.
6. Brindar apoyo llevando a cabo reuniones con los líderes de procesos concernientes a la ejecución de Plan De Desarrollo, "Llegó el Tiempo de Circasia 2020-2023".
7. en la atención de las solicitudes de información elevadas distintas autoridades, así como de las PQRS, presentadas por la con General en lo atinente al objeto del contrato.

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato:** | Contrato de Prestación de servicios |
| **Número y fecha:** | 531 del 09 de noviembre del 2023 |
| **Objeto:** | Prestación de servicios profesionales en la oficina asesora de planeación, brindando apoyo en el desarrollo de acciones que permitan la actualización permanente de la política de planeación institucional enmarcada en las políticas del modelo de planeación y gestión, así como los asuntos encaminados al cumplimiento de metas en el plan de desarrollo llego el tiempo de circasia 2020 – 2023. |
| **Fecha de inicio:** | 09 de noviembre del 2023 |
| **Fecha de terminación:** | 30 de diciembre del 2023 |
| **Funciones:** | 1. Brindar apoyo en la actualización y promoción de la política de Gestión de Desempeño Institucional en |

articulación con el grupo interdisciplinario de la administración Municipal.
2. Brindar apoyo en el seguimiento del plan anticorrupción y atención al ciudadano de manera trimestral.
3. Brindar apoyo en las convocatorias, reuniones, dinamización y seguimiento del comité de gestión de desempeño garantizando convocatorias oportunas y actas de reunión diligenciadas.
4. Brindar apoyo en la construcción y seguimiento al plan de acción del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión "FURAG".
5. Brindar apoyo en el seguimiento al mapa de riesgos institucional.
6. Brindar apoyo llevando a cabo reuniones con los líderes de procesos concernientes a la ejecución de Plan De Desarrollo, "Llegó el Tiempo de Circasia 2020-2023".
7. en la atención de las solicitudes de información elevadas distintas autoridades, así como de las PQRS, presentadas por la con General en lo atinente al objeto del contrato.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



**VANESSA MEJIA GARCIA**
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Elaboro: Jessika García / Contratista SGDS

## SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO

## CERTIFICA:

Que, la señora, **LAURA MARCELA GIRALDO LONDOÑO,** identificada con **cédula** de ciudadanía **No. 1098310423,** prestó sus servicios al Municipio de Circasia de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato:** | Contrato de Prestación de Servicios Profesionales |
| **Número y fecha:** | 035 del 17 de enero 2023 |
| **Objeto:** | "Prestación de servicios profesionales en la oficina asesora de planeación, brindando apoyo en el desarrollo de acciones que permitan la actualización de la política de planeación institucional enmarcada en las políticas del modelo de planeación y gestión, así como los asuntos encaminados al cumplimiento de metas en el plan de desarrollo llego el tiempo de circasia 20202023" |
| **Fecha de inicio:** | 17 de enero de 2023 |
| **Fecha de terminación:** | 31 de mayo de 2023 |

Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

**ANDRES HERNANDO GALVIS TREJOS**
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Elaboro: Jessika Garcia/contratista SGDS

## SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO

## CERTIFICA:

Que, la señora, **LAURA MARCELA GIRALDO LONDOÑO,** identificada con **cédula** de ciudadanía **No. 1098310423,** prestó sus servicios al Municipio de Circasia de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato:** | Contrato de Prestación de Servicios Profesionales |
| **Número y fecha:** | 035 del 17 de enero 2023 |
| **Objeto:** | "Prestación de servicios profesionales en la oficina asesora de planeación, brindando apoyo en el desarrollo de acciones que permitan la actualización de la política de planeación institucional enmarcada en las políticas del modelo de planeación y gestión, así como los asuntos encaminados al cumplimiento de metas en el plan de desarrollo llego el tiempo de circasia 20202023" |
| **Fecha de inicio:** | 17 de enero de 2023 |
| **Fecha de terminación:** | 31 de mayo de 2023 |

Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

**ANDRES HERNANDO GALVIS TREJOS**
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Elaboro: Jessika Garcia/contratista SGDS

**EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.**

**CERTIFICA:**

Que **LAURA MARCELA GIRALDO LONDOÑO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **1.098.310.423,** celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

**Contrato número: 1.05-12.14-0128 de OCTUBRE del 2022**
**Tipo de Contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA.
**Fecha de inicio el contrato:** 14 de octubre del 2022
**Fecha de terminación del contrato:** 30 de diciembre del 2022

**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION PUBLICA EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO:" DESARROLLO DE UN MODELO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - VIGENCIA 2022"

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -** En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: **A)** presente los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas **B)** guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documento que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá cumplida por **EL CONTRATISTA,** aunque después de terminado el contrato. **C)** una vez finalice el objeto del contrato **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. **D)** Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. **E)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **F)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. **G)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **H) EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la **OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA** la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a **OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA** con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. **I)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **J) El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. **K) El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la **OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA**, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de (La Dependencia) en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **L) El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. **M) El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **N)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a **OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA** para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **O) El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **P)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o (La Dependencia) para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. **Q)** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. **R)** Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. **S)** Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

| Departamento del Valle del Cauca<br>Gobernación<br>NIT. 890399029-5 | CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA | Código: FO-M9-P2-26 |
|---|---|---|
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 15/08/2018 |
| | | Página 3 de 3 |

el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. **T)** Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. **U)** Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. **V)** Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: A)** Realizar de manera periódica la ejecución, verificación y ajuste a la implementación y diseño del plan anual para el fortalecimiento institucional en Transparencia, Integridad y Prevención de la Corrupción en entidades territoriales, conforme a lo establecido en el plan de trabajo y debidamente aprobado por el jefe de la oficina para la transparencia. **B)** Contribuir en la gestión e implementación de las dimensiones y políticas de MIPG, como la gestión de la información y presentación de informes bajo la responsabilidad de la Oficina para la Transparencia. **C)** Realizar verificación continua de los medios de difusión de información de la oficina para la transparencia de la gestión pública y retransmitir cada uno de sus contenidos, por dichos medios. **D)** Las demás que se adecúen al objeto contractual

**Valor:** $11.400.000
**Valor del contrato en letras**: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE
**CDP:** 5500003949
**RPC:** 5600040556

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de enero del 2023

**OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO.**
JEFE OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
Elaboró y transcribió: Nathaly Yulieth Arboleda Gómez – Auxiliar Administrativo

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA SIN ESTAMPILLAS.**

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Rcbo No: 9901000000690162B C.C: 109810423
LAURA GIRALDO
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDA
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 38500
9451242401 23/01/2023 09:23:42 a.m. 1 DE 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

## LA ALCALDÍADEL MUNICIPIO PEREIRA CERTIFICA

Que la contratista LAURA MARCELA GIRALDO LONDOÑO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.310.423 de Circasia Quindío prestó sus servicios al municipio de Pereira de la siguiente manera:

**TIPO DE CONTRATO**: contrato de prestación de servicios profesionales
**CONTRATO**
**NÚMERO Y FECHA**: 6069 del 09 de septiembre 2022
**OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SISTEMA DE PLANEACION PARTICIPATIVA Y DEMOCRATICA DE LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION SOCIOECONOMICA.

1. Consolidar, analizar y ajustar la información recopilada en las mesas sectoriales, en las matrices de necesidades y priorización insumos del proceso metodológico del componente Planes de Desarrollo.
2. Apoyar la construcción de las Líneas Estratégicas de los Planes de Desarrollo de las Comunas y Corregimientos acorde a la metodología definida por la secretaria de Planeación.
3. Realizar socialización, ajuste y aprobación en cada una de las JAL, de las Líneas Estratégicas de los Planes de Desarrollo del municipio de Pereira
4. Apoyar la implementación, estructuración y fortalecimiento del componente Escuela de Formación Ciudadana.

**FECHA DE INICIO:** 09 de septiembre del 2022
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de diciembre del 2022

Para constancia se firma a los 26 días del mes de enero del 2023



**JHONIER CARDONA SALAZAR**
Subsecretario de Planeación Socioeconómica



**Elaboro / Proyecto:** Viana Garcia
Contratista – Secretaría de Planeacion

## LA ALCALDÍADEL MUNICIPIO PEREIRA CERTIFICA

Que la contratista LAURA MARCELA GIRALDO LONDOÑO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.310.423 de Circasia Quindío prestó sus servicios al municipio de Pereira de la siguiente manera:

**TIPO DE CONTRATO**: contrato de prestación de servicios profesionales
**CONTRATO**
**NÚMERO Y FECHA**: 6069 del 09 de septiembre 2022
**OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SISTEMA DE PLANEACION PARTICIPATIVA Y DEMOCRATICA DE LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION SOCIOECONOMICA.

1. Consolidar, analizar y ajustar la información recopilada en las mesas sectoriales, en las matrices de necesidades y priorización insumos del proceso metodológico del componente Planes de Desarrollo.
2. Apoyar la construcción de las Líneas Estratégicas de los Planes de Desarrollo de las Comunas y Corregimientos acorde a la metodología definida por la secretaria de Planeación.
3. Realizar socialización, ajuste y aprobación en cada una de las JAL, de las Líneas Estratégicas de los Planes de Desarrollo del municipio de Pereira
4. Apoyar la implementación, estructuración y fortalecimiento del componente Escuela de Formación Ciudadana.

**FECHA DE INICIO:** 09 de septiembre del 2022
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de diciembre del 2022

Para constancia se firma a los 26 días del mes de enero del 2023



**JHONIER CARDONA SALAZAR**
Subsecretario de Planeación Socioeconómica



**Elaboro / Proyecto:** Viana Garcia
Contratista – Secretaría de Planeacion

**MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1341 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LAURA MARCELA GIRALDO LONDOÑO.**

Entre los suscritos a saber: **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BRITO**, mayor y domiciliado en Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18´471.146 expedida en Quimbaya, Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario de Cultura, según Decreto de nombramiento N°407 del 27 de julio del año 2021, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 019 del 22 de Diciembre de 2021, emanada de la Honorable Asamblea Departamental ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY"*** y de conformidad con el Decreto Departamental 715 del 22 de Diciembre de 2021, "***POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA"*** , el Decreto 099 Del 24 De Enero De 2020 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020",*** Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** de una parte y de la otra **LAURA MARCELA GIRALDO LONDOÑO**, mayor de edad y domiciliada en Calarcá, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.310.423 de Circasia, Quindío, con domicilio en la manzana 21 casa 1 barrio ciudad libre , Circasia, Quindío, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1341 de 2022, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita el día veintiocho (28) de abril de 2022 por la doctor, **OLGA LUCÍA URREA MONCALEANO**, Directora de Cultura, Arte y Patrimonio del Departamento del Quindío en su calidad de supervisora del contrato de la referencia, y la cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: **a)** Que el Departamento del Quindío suscribió con **LAURA MARCELA GIRALDO LONDOÑO**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1341 de 2022, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA CAPACITACIÓN DE PERSONAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE EXPERIMENTACIÓN, CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS DIFERENTES PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($8.655.000,00)**, incluido impuestos. **b)** Que el contrato de la referencia tiene un plazo de ejecución de noventa (90) días contados a partir del día tres (03) de febrero y hasta el tres (03) de mayo de 2022 por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($8.655.000,00),** incluido impuestos. **c)** Que se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, adicionándolo en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.327.500),** y prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado en cuarenta y cinco (45) días más; en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio dentro de la Secretaría de Cultura, teniendo en cuenta que no se encuentra dentro del personal de planta un funcionario para que realice las actividades motivo de este contrato, además de la importancia de continuar adelantando actividades a través de las cuales se permita ampliar el acceso a la comunidad del sector artístico y cultural de las diferentes perspectivas de desarrollo de sus prácticas en torno a los programas y proyectos que ejecuta el Estado en pro de las mismas. **d)** Que lo anterior cobra mayor relevancia cuando estamos en medio del desarrollo de diferentes programas y proyectos y se ha ampliado la cobertura de población en los diferentes municipios del Departamento, buscando con esto lograr un impacto más amplio del sector, por lo que del desarrollo de estos se derivan actividades necesarias para dar cabal cumplimiento a los mismos, y las cuales requieren ser realizadas en aras de propender por el cumplimiento de

la misionalidad de este despacho. **e)** Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado en más del cincuenta (50%), motivo por el cual se puede adicionar. Dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"* **f)** Que, para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 2499 del 28 de abril de 2022, rubro 0310-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073.021.91119-20 (Otros servicios de la administración pública n.c.p), por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.327.500,00). g)** De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar el presente contrato modificatorio en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese el valor inicialmente establecido en la **CLÁUSULA TERCERA "VALOR Y FORMA DE PAGO"** del Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. 1341 de 2022, de la siguiente manera: **VALOR:** Para todos los efectos fiscales el presente contrato modificatorio tiene un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.327.500,00),** incluido impuestos, para un valor total del contrato de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($12.982.500,00),** incluido impuestos. El Departamento del Quindío pagara el valor Adicionado mediante dos (02) pagos, el primero a los treinta (30) días vencidos, y el segundo por los quince (15) días restantes, incluidos impuestos; por lo cual la forma de pago quedara de la siguiente manera **FORMA DE PAGO**: El Departamento del Quindío pagara el valor Adicionado así: Dos (02) pagos, el primero a los treinta (30) días vencidos por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.885.000,00)** incluidos impuestos, y el segundo por los quince (15) días restantes por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.442.500,00)** incluidos impuestos, previa presentación periódica del informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la Cláusula **CUARTA – PLAZO DE EJECUCION**, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1341 de 2022, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días más contados a partir del día cuatro (04) de mayo de 2022, en todo caso el plazo no excederá la vigencia 2022. **CLAUSULA TERCERA:** Modificar la cláusula **DECIMO QUINTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1341 de 2022, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 2499 del 28 de abril de 2022, rubro 0310-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073.021.91119-20 (Otros servicios de la administración pública n.c.p), por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.327.500,00). CLAUSULA CUARTA**: Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1341 de 2022, continuaran vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los 02 MAY 2022

**JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BRITO**
Secretario de Cultura Departamental
CONTRATANTE

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
Secretaría de Cultura
02 MAY 2022
Armenia Quindío
El Presente Contrato bajo el
No 093 Folio 035 Libro 001

Laura Giraldo

**LAURA MARCELA GIRALDO LONDOÑO**
Contratista.

Proyectó y elaboró: Daniela Mejía Forero/ Abogada Contratista
Revisó y aprobó: Olga Lucía Urrea Moncaleano/ Directora de Cultura, Arte y Patrimonio.

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1341 DE 2022**

| | |
|---|---|
| **OBJETO**: | MODIFICATORIO N°001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°1341 DE 2022 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA CAPACITACIÓN DE PERSONAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE EXPERIMENTACIÓN, CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS DIFERENTES PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". |
| **CONTRATISTA:** | LAURA MARCELA GIRALDO LONDOÑO. |
| **C.C.:** | 1.098.310.423 de Circasia, Quindío. |
| **VALOR CONTRATO INICIAL:** | OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($8´655.000,00), incluido impuestos. |
| **VALOR MODIFICATORIO No. 001:** | CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.327.500,00), incluido impuestos. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** | NOVENTA (90) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EN TODO CASO, EL PLAZO NO EXCEDERÁ LA VIGENCIA 2022. |
| **PLAZO DE EJECUCION MODIFICATORIO No. 001:** | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MODIFICATORIO SERÁ DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA CUATRO (04) DE MAYO DE 2022, EN TODO CASO EL PLAZO NO EXCEDERÁ LA VIGENCIA 2022. |
| **DIRECCIÓN:** | ARMENIA, QUINDÍO |

En Armenia Quindío a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2022, la doctora **OLGA LUCIA URREA MONCALEANO,** Directora de Cultura, Arte y Patrimonio del Departamento del Quindío, en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1341 de 2022, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA CAPACITACIÓN DE PERSONAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE EXPERIMENTACIÓN, CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS DIFERENTES PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", expuso lo siguiente:

Que el contrato de la referencia tiene un plazo de ejecución de noventa (90) días contados a partir del día tres (03) de febrero y hasta el tres (03) de mayo de 2022 por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($8´655.000,00),** incluido impuestos.

Que se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, adicionándolo en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.327.500),** y prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado en cuarenta y cinco (45) días más; en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio dentro de la Secretaría de Cultura, teniendo en cuenta que no se encuentra dentro del personal de planta un funcionario para que realice las actividades motivo de este contrato, además de la importancia de continuar adelantando actividades a través de las cuales se permita ampliar el acceso a la comunidad del sector artístico y cultural de las diferentes perspectivas de desarrollo de sus prácticas en torno a los programas y proyectos que ejecuta el Estado en pro de las mismas.

Que lo anterior cobra mayor relevancia cuando estamos en medio del desarrollo de diferentes programas y proyectos y se ha ampliado la cobertura de población en los diferentes municipios del Departamento, buscando con esto lograr un impacto más amplio del sector, por lo que del desarrollo de estos se derivan actividades necesarias para dar cabal cumplimiento a los mismos, y las cuales requieren ser realizadas en aras de propender por el cumplimiento de la misionalidad de este despacho.

Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado en más del cincuenta (50%), motivo por el cual se puede adicionar. Dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Que, para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2499 del 28 de abril de 2022, rubro 0310-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073.021.91119-20 (Otros servicios de la administración pública n.c.p), por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.327.500,00).**

Con base en los argumentos expuestos solicito:

**1**. Autorizar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1341 de 2022, en su cláusula **TERCERA "VALOR Y FORMA DE PAGO"**, en el sentido de adicionarlo en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.327.500,00)** incluidos impuestos, al igual que su forma de pago, la cual quedará así: El Departamento del Quindío realizará los pagos así: Dos (02) pagos, el primero a los treinta (30) días vencidos por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.885.000,00)** incluidos impuestos, y el segundo por los quince (15) días restantes por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.442.500,00)** incluidos impuestos, previa presentación periódica del informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y

riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

**2.** Autorizar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1341 de 2022, en su cláusula CUARTA "PLAZO DE EJECUCION", en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días más contados a partir del día cuatro (04) de mayo de 2022, en todo caso el plazo no excederá la vigencia 2022.

**3.** Autorizar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1341 de 2022, en su cláusula DECIMO QUINTA "IMPUTACION PRESUPUESTAL" en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2499 del 28 de abril de 2022, rubro 0310-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073.021.91119-20 (Otros servicios de la administración pública n.c.p), por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.327.500,00).**

Se firma a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

**OLGA LUCIA URREA MONCALEANO**
Directora de Cultura, Arte y Patrimonio .
Supervisor

Laura Giraldo

**LAURA MARCELA GIRALDO LONDOÑO.**
Contratista

Proyectó y elaboró: Daniela Mejía Forero/ Abogada Contratista.
Revisó y aprobó: William Ariel Parra Posada/ Jefe de Patrimonio y Arte. W.A.

# El SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO

## CERTIFICA:

Que, la señora, **Laura Marcela Giraldo Londoño**, identificada con cédula de ciudadanía **No** 1.098.310.423, prestó sus servicios al Municipio de Circasia de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato:** | Contrato de Prestación de servicios Profesionales y Apoyo. |
| **Número y fecha:** | 167 del 27 de enero del 2022 |
| **Objeto:** | "Prestación de servicios profesionales en la oficina asesora de planeación, brindando apoyo en el desarrollo de acciones que permitan la actualización de la política de planeación institucional, asi como los asuntos encaminados al cumplimiento de metas establecidos en el plan de desarrollo llego el tiempo de circasia 20202023 " |
| **Fecha de inicio:** | 27 de enero de 2022 |
| **Fecha de terminación:** | 27 de julio de 2022 |

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

**ANDRES HERNANDO GALVIS TREJOS**
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Elaboro: Jessika Garcia/ Contratista SGDS JGG



Scanned with CamScanner

| Departamento del Valle del Cauca<br>Gobernación<br>NIT. 890399029-5 | CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA | Código: FO-M9-P2-26<br>Versión: 02<br>Fecha de aprobación: 16/01/2023<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

**EL SUSCRITO LIDER DE PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

**CERTIFICA:**

Que, LAURA MARCELA GIRALDO LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía **1098310423** celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

**Contrato número:** 1.210.17.13-13538
**Tipo de Contrato:** Prestación de servicios
**Objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "ASESORÍA TÉCNICA Y PEDAGÓGICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.
**Actividades Específicas:** A) Brindar apoyo profesional al proceso de implementación de talleres y asesorías en las instituciones educativas. B) Acompañar las distintas actividades para el mejoramiento de la gestión escolar en las instituciones educativas. C) Brindar apoyo profesional en la formulación del plan operativo anual de inversiones (POAI), registro y análisis de viabilidad de programas y proyectos de la Secretaría de Educación Departamental. D) Participar en reuniones, talleres y eventos que se programen orientados al logro de los objetivos propuestos en el marco del proyecto. E) Brindar apoyo profesional a los supervisores encargados de hacer seguimiento y auditoria a los contratos y convenios de la secretaría de educación en el marco de los proyectos. F) Cumplir con las recomendaciones e instrucciones que imparta el supervisor del contrato, que tengan relación directa con el objeto del mismo.
**Valor: $ 12.000.000**
**CDP:** 5500005767
**RPC:** 5600074738
**Fecha de Inicio: 26/11/2024**
**Fecha de terminación del contrato: 31/12/2024**

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de marzo de 2025.




ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Líder de Programa
Secretaría de Educación Departamental

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Elaboró: Carmen Eugenia García Astudillo, profesional universitario

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.